

931

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

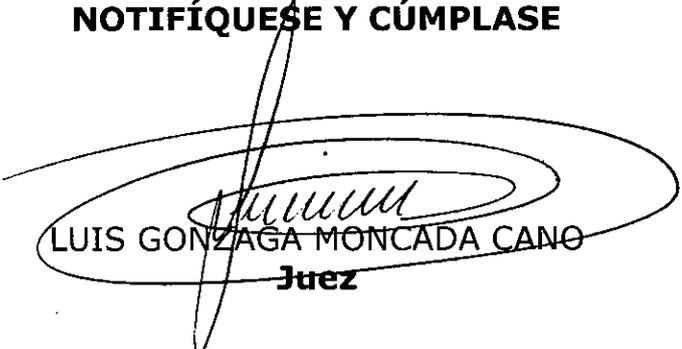
Arauca, Arauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTES: DEIMER LEONARDO SALAZAR SÁNCHEZ y OTROS.
DEMANDADOS: NACIÓN - MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 81-001-33-33-751-2014-00068-00

Mediante memorial allegado al Despacho el día 18 de octubre de 2016, en la misma fecha en la cual estaba programada la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la apoderada de la parte actora, allegó excusa médica suscrita por el Médico General del Grupo de Sanidad del Departamento de Policía del Cauca, donde se le concede incapacidad a la Dra. OLGA LUCIA LONDOÑO LUNA por cuatro (4) días contados a partir del 15 de octubre del año en curso y en razón a ello solicita fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, lo anterior obra a folios 228 a 230 del expediente.

Es así como el Despacho en virtud de garantizar el principio de defensa jurídica de la parte actora, y al analizar los anexos allegados como soporte de la excusa médica, se tiene que los mismos sirven de prueba sumaria de una justa causa, conforme al numeral 3 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, y en consecuencia el Despacho accede a la solicitud impetrada por la Dra. OLGA LUCIA LONDOÑO LUNA y fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, el día **diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017), a las 09:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

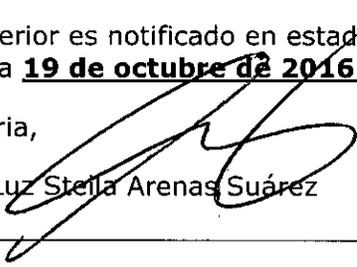

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
97 de fecha **19 de octubre de 2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez